I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000247

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 01 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1020/2013; el Memorándum N°1000/0107/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0162/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0162/2013, se aprobó el programa **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRIQUEZ, ESPECIALIDADES MÉDICAS 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA**, Kinesióloga, cédula de identidad Nº16.017.889-2, para que realice la función de Kinesióloga.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, cuyo horario será de jornada de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA** por concepto de honorarios, la suma total de $999.999.- (novecientos nueve mil novecientos nueve pesos) brutos, en tres cuotas mensuales de 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) brutos los que se cancelarán los cinco primeros días mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000247

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA